

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, Dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 13001-31-30-002-2018-00237-00

DEMANANTE: BANCO COLPATRIA

DEMANDADO: INSPECCION Y CONSTRUCCION DE REDES SAS Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez ante usted el presente proceso de la referencia, en el cual cursa memorial fechado 21 de AGOSTO del año en curso, allegado por el Dr. ERNESTO VELEZ BENEDETTI en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. PROVEA

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

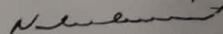
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado el pasado 21 de agosto de 2020 presentado por el Dr. ERNESTO VELEZ BENEDETTI en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, el despacho por ser legal y procedente accederá a dicha petición y decretara la terminación solicitada.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiese en tal sentido a quien corresponda.
3. No hay lugar a condena en costas.
4. Háganse las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCIA PACHECO.
JUEZ